



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo

16 de mayo de 2006

CONSULTA NÚM. 15444

Acusamos recibo de su consulta de 15 de mayo de 2006. En la misma usted nos presenta la siguientes situación conforme al texto de su carta:

“Mi nombre es Eliseo Morales Ocasio, trabajo como vendedor viajante para Ayala & Sons Corp. Esta empresa se dedica a la venta y distribución de varias líneas de productos. Estos van desde efectos escolares, de oficina, ferretería, home audio y car audio. Originalmente se me reclutó como vendedor con un sueldo básico de \$900.00, \$350.00 de gastos de auto, 100.00 en dietas, \$140.00 de reembolso para plan médico y una comisión del 2% de las ventas. Estas son pagadas en base a órdenes entregadas y no a ordenes tomadas. Para mediados del mes de abril, en una reunión se nos comunicó sobre la decisión de la empresa a cambiar su sistema de pago de salarios. Nos indican que a partir del mes de mayo se eliminará el pago del salario básico. Se pagará a base de comisión mas los gastos de auto, dietas y reembolso de plan médico. Según dicho por ellos, las comisiones se pagarán solamente si se llega a la cuota de \$15,000.00 mensuales. Si es menor a esta cantidad no se pagará comisión alguna y

solo se pagará los gastos y reembolsos antes descritos. Estos se seguirán pagando quincenalmente. Los demás vendedores y yo no estuvimos de acuerdo. Pero al no conocer sobre ley alguna que nos protejase decidimos callar y orientarnos antes de hacer cualquier reclamación. En la mañana de hoy 15 de mayo de 2006 un compañero llamo para preguntar si tenían listo su cheque de gastos. Sandra, la persona encargada de la nómina le notificó que no se haría el mismo ya que tenía órdenes de hacer esos pagos mensualmente yo no se harían quincenalmente como se hacía antes. De esta manera cambian nuevamente los procedimientos para hacer los pagos a los vendedores. Esta vez sin previa notificación. En el párrafo anterior hice una descripción de lo acontecido durante las pasadas semanas. Espero que la información aquí presentada pueda servirle de algo. Para cualquier pregunta, duda o información adicional se puede comunicar conmigo al (787) 444-8802.

Su consulta ha sido planteada con anterioridad a esta Procuraduría, por lo que, le estamos enviando copia de las consultas número 13679 y 14307.

Espero que la información le sea de utilidad.

Cordialmente,



Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez
Procurador del Trabajo

Anejo